

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Expediente N° 500013103003 2010 00583 00

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

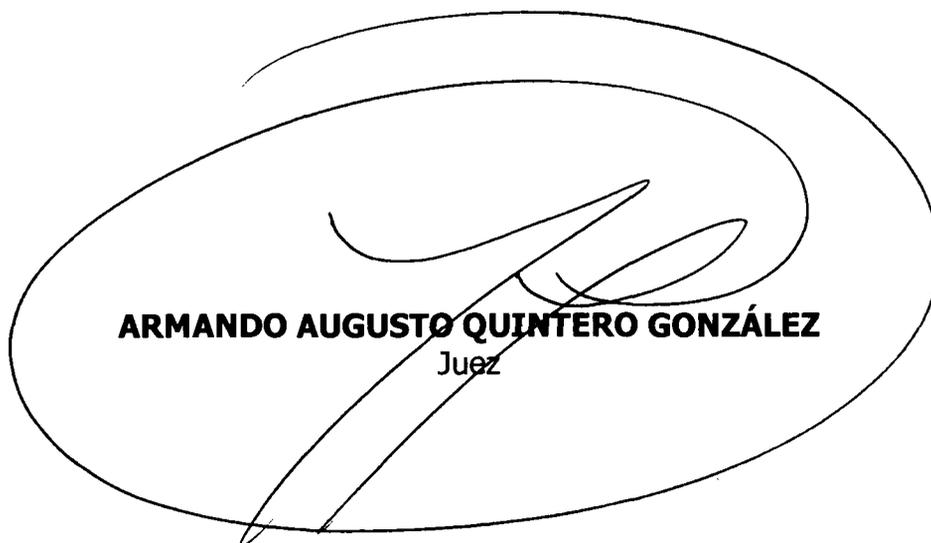
Comoquiera que Miguel Yovanny Agudelo Olaya no acudió a tomar posesión del cargo encomendado dentro del asunto de la referencia, se le releva del cargo, en su lugar se designa a Nelson Enrique Albarracin, a quien se le deberá comunicar lo aquí dispuesto conforme al canon 49 del Código General del Proceso.

Por secretaría, comuníquese la presente decisión por el medio más expedito.

Vencido el término o aceptado el cargo y aportada la experticia, ingrese al Despacho el asunto de la referencia.

Igualmente, dada la necesidad de la experticia y la demora en su realización, se requiere a las partes para que presten la colaboración correspondiente, en lo que refiere a permitir el acceso al bien y demás aspectos que requiera el perito, so pena de aplicarse las consecuencias que señala el artículo 233 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase



ARMANDO AUGUSTO QUINTERO GONZÁLEZ
Juez